

SANTA CRUZ, 18 de Agosto de 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 786 de fecha 09.08.2022 de la Encargada de Oficina Organizaciones Comunitarias solicitando la compra de servicios.
4. Decreto Exento N.º 2.651 de fecha 02.08.2022. modifica y agrega fecha y lugar Decreto Exento N.º 2.410 que decreta programa denominado "Santa Cruz celebra a los dirigentes sociales de la Comuna" y realizar la correspondiente licitación.
5. Decreto Exento N° 2.410 de fecha 15.07.2022, que decreta programa denominado "Santa Cruz celebra a los dirigentes sociales de la Comuna".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.673.
7. Decreto Exento N° 2.789 de fecha 10.08.2022, llámese a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 18.08.2022.
9. Informe del ITS.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-101-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD "SANTA CRUZ CELEBRA A LOS DIRIGENTES SOCIALES DE LA COMUNA"**.
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 2.913

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD "SANTA CRUZ CELEBRA A LOS DIRIGENTES SOCIALES DE LA COMUNA, ID N° 3838-101-L122**, a la siguiente empresa: **HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A., RUT: 96.956.110-7**, por un monto de **\$ 5.097.960 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal